

## **FALTAS DE ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS**

Desde el pasado curso se ha venido detectando la necesidad de aplicar criterios uniformes por todo el profesorado del Centro con respecto a las faltas de asistencia de los alumnos, la forma de justificarlas y los efectos que pueden tener en su progreso de aprendizaje. Por ello en el mes de septiembre se convocó una Reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica para tratar este tema en concreto, partiendo de la normativa existente hasta el momento, regulada en el reglamento de Régimen Interno del IES Las Musas, en su artículo 76.

Una vez que de dicha reunión salió una propuesta de modificación del citado artículo, se convocó el pasado día 29 de septiembre un Consejo Escolar Extraordinario, con el único punto del día: “Aprobación de la nueva normativa de faltas de asistencia”

La nueva normativa aprobada para la regulación de las faltas de asistencia de los alumnos es la que a continuación se expone y se ha dado a conocer a todos los profesores, alumnos y al APA.

En la primera reunión que cada tutor tendrá en el mes de octubre con los padres / madres de sus tutelados se les informará sobre la misma.

Aquellos grupos para los que no está fijada una reunión grupal, como es el caso de los Bachilleratos, a todos los padres / madres se les enviará por correo postal la información de esta nueva normativa.

Berta Jiménez  
Jefe de Estudios

**NUEVA REDACCIÓN del Art. 76.- Faltas de asistencia, del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL I.E.S. LAS MUSAS**

*(las modificaciones aparecen en cursiva)*

Cada profesor verificará la asistencia de los alumnos al pasar lista dentro del período de cada clase y anotará en el parte correspondiente las ausencias. El alumno que haya faltado a una o varias clases deberá entregar al tutor y al profesor implicado, e la primera clase que reciba de ellos un justificante que acredite la causa de su ausencia mediante el impreso correspondiente.

Se considerará falta de *asistencia justificada toda aquella de la que se presente la debida justificación mediante documentos oficiales* (parte médico, justificante de asistencia actos oficiales, etc...).

*También* el alumno con el consentimiento de sus padres podrá justificar, por asuntos personales, un máximo de cinco horas por asignatura y trimestre.

*El resto de las faltas de asistencia se considerarán injustificadas y como tales podrán dar lugar a la pérdida de evaluación continua, en la materia o materias de las que se trate, si se supera el 10% de las horas totales, tanto para cada trimestre como para el curso completo.*

*Por lo tanto, el absentismo impedirá que se apliquen correctamente los criterios y procedimientos de evaluación establecidos por los Departamentos en sus Programaciones didácticas y por ello el alumno perderá el derecho a que su progreso sea evaluado de manera integral y continua, y hará necesarias pruebas extraordinarias de evaluación al final de cada trimestre y/o al final del curso.*

*Las consecuencias de la pérdida de evaluación continua para cada trimestre o para el curso completo, se especificarán en cada una de las programaciones de los departamentos correspondientes.*

*Este 10% de faltas, se corresponde con el siguiente nº de horas:*

- *Asignaturas de 5h/semana ----- 18 horas/año*
- *Asignaturas de 4h/semana----- 15 horas/año*
- *Asignaturas de 3h/semana ----- 12 horas/año*
- *Asignaturas de 2h/semana----- 9 horas/año*

*En el caso de las faltas acumuladas por trimestre y/o año y previo a que sea efectiva la pérdida de evaluación continua, (cuando se hayan cumplido el 50% de las faltas de asistencia injustificadas) se comunicará por parte del profesor con el visto bueno del tutor al alumno implicado y/o a la familia la situación en la que se encuentra el mismo, con el objetivo de reiterar las consecuencias si persiste su inasistencia a las clases. Si*

*este porcentaje del 50% pudiera dar lugar a la pérdida de la evaluación continua en el curso completo, necesariamente la comunicación deberá efectuarse por escrito, debiendo permanecer copia de la misma en jefatura de estudio.*

*Cuando un alumno pierda la evaluación continua en una materia en un trimestre o año, el profesor y el tutor procederán a la comunicación por escrito a la familia, debiendo conservarse copia en jefatura de estudios.*

*Se podrán tener en cuenta situaciones excepcionales con relación al absentismo. Ante dichas situaciones la decisión recaerá sobre el Tutor y el Jefe de estudios del Centro, y siempre dirigida a la salvaguarda de los derechos de los alumnos.*